

22.— La Comisión Nacional de Boxeo y Luchas podrá resolver, a su libre albedrío, cualquier problema que no esté previsto en estas Reglas y que requiera su intervención.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6518 que autoriza al Licenciado Leonte Guzmán Sánchez a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. Nº 7195, del 21 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6518.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Leonte Guzmán Sánchez, mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil que en el grado de Caballero Gran Cruz le ha sido conferida por Gobierno de España;

VISTA la Ley Nº 1325, del 13 de enero de 1947 y en ejercicio de la atribución que me confieren los incisos 3 y 24 del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al Licenciado Leonte Guzmán Sánchez, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil que en el grado de Caballero Gran Cruz le ha conferido el Gobierno de España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6520 que declara tres días de duelo oficial, con motivo del fallecimiento de Su Excelencia el Doctor Víctor Manuel Román y Reyes, Presidente de la República de Nicaragua.— G.O. Nº 7122, del 15 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6520.

CONSIDERANDO: Que el día 6 de mayo de 1950 ha fa-

llecido Su Excelencia el Señor Doctor Víctor Manuel Román y Reyes, Presidente de la República de Nicaragua;

CONSIDERANDO: Que el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana se han asociado al dolor que el pueblo hermano de Nicaragua y su Gobierno experimentan con motivo del fallecimiento de aquel digno mandatario y ciudadano prominente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del Artículo 49 de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento de Su Excelencia el Señor Doctor Víctor Manuel Román y Reyes, Presidente de la República de Nicaragua, los días 8, 9 y 10 de Mayo de 1950.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6521 que concede al Capitán de Navío de la Marina Holandesa, M.M. Merens la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. Nº 7189, del 10 de Octubre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6521.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Capitán de Navío M. M. Merens, Comandante de la Marina Real Holandesa en Curazao; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Capitán de Navío M. M. Merens, Comandante de la Marina Real Holandesa en Curazao la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de OFICIAL.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de